



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de CajicáN° 068
01/FEB/19

RESOLUCIÓN N° PRR-068 DE 2019

(01 FEB 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0001 DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 DE ENERO DE 2019, la señora MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá, obrando como representante legal, radicó ante este despacho bajo el número (N° 574-2019) 25126-0-19-0007 la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0001 DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO** solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que mediante **RESOLUCIÓN 0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017, SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO** bajo el número 25126-0-15-0013 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE SAN MARTIN, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-23917 y número catastral No. 00-00-0002-0662-000, de propiedad de la sociedad RECEBERAS EL BOQUERON Z.T. S.A, identificado con NIT. 900068828-9, representante legal MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de VEINTICUATRO (24) meses la cual fue notificada el 20 DE ENERO DE 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que con la solicitud se aportó registro fotográfico mediante el cual el propietario evidencia que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra".

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0001 DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD OBRA NUEVA. PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO SAS"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION 0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017, SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia, bajo el número **25126-0-19-0007** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE SAN MARTIN**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-23917**, y número catastral No. **00-00-0002-0662-000**, de propiedad de la sociedad **RECEBERAS EL BOQUERON Z.T. S.A**, identificado con NIT. **900068828-9**, representante legal **MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.421.424** de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No **0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017** (Vence de 06 de FEBRERO de 2019).

06 de FEBRERO de 2017 a 06 de FEBRERO de 2019. Vigencia Inicial
(Resolución No 0001 del 17 de ENERO de 2017)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 06 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2020

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB 2019

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 11 días de febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res- 068/2019.

de fecha: 01/febrero/2019 al Señor (a) _____

Maria Isabel Zapata T

Identificado (a) con C.C. 20.421.424 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]